



Aprueban diputados llevar leche materna en aviones

PATRICIA RAMÍREZ

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas legales para que personas pasajeras de aviones, acompañadas con o sin infante, puedan transportar leche materna en los vuelos. Con 481 votos a favor, aprobó el dictamen que adiciona la fracción II del artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a fin de precisar que se podrán transportar leche materna en cantidades mayores a los 100 mililitros. La presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, Marcela Guerra Castillo, expresó que el proyecto de decreto garantiza que las mujeres puedan transportar leche materna en cantidades mayores a los 100 mililitros en los vuelos comerciales, estando o no del infante.

El documento, remitido al Senado de la República señala que no existe ninguna prohibi-



Dicen que la lactancia es un derecho de las mujeres que se debe respetar.

ción para ingresar leche materna en las aeronaves, y, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida. Indica que, en 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50 por ciento para el año 2025. Precisa que la lactancia es un derecho de las mujeres y de sus bebés, por lo que es una obligación respetarlo y observarlo.